

Es notable, en efecto, en estos años últimos del siglo XIII y primeros del XIV, la preocupación de don Juan Manuel, patente en los escasos documentos suyos que hemos conservado, por asegurar el buen poblamiento de Chinchilla, enclave de la máxima importancia para la defensa de sus posesiones, y el respeto por él observado a los privilegios que sus moradores tenían. El 26 de noviembre de 1306, estando en su villa natal de Escalona, daba una carta, dirigida a favorecer a los de Chinchilla e incrementar la llegada de nuevos pobladores y colonos, por la cual se ordenaba que cada cabeza de familia pudiera acceder a la propiedad de dos aranzadas de tierra en los alrededores de la localidad, con la condición de que las acotase y pusiese en una de ellas cepas de vid. También autorizaba a cualquier vecino que así lo quisiera hacerlo a labrar y plantar de viñedos los eriales que quedaban incultos entre las viñas de Albacete, siempre que los dueños de éstos los hubieran dejado sin cultivar.¹¹

Con ser importante, la labor de roturación y desmonte, no resultaba suficiente para estabilizar la población en aquellos malos años del siglo XIV. Se hacía preciso asegurar las libertades y franquezas de los chinchillanos para que las gentes se sintieran inclinadas hacia el asentamiento en la villa. En 1307 y 1308, interviniendo ante Fernando IV como abogado de sus vasallos, don Juan obtenía para ellos la donación y confirmación de nuevas y antiguas mercedes y exenciones tributarias, haciéndose conceder¹² el encargo de velar por el estricto cumplimiento de tales disposiciones, ejerciendo si fuera preciso presiones sobre los concejos, alcaldes, almojarifes, portazgueros, comendadores de las Ordenes, «portellados y justicia, para que las hicieran respetar, y prendando a los infractores con la pena de 1.000 maravedís. El 20 de marzo de 1308, estando en Chinchilla, el señor respondía a las quejas del Concejo ordenando a Sancho Jiménez de Lanclares, merino por él en sus posesiones del Reino de Murcia, que procediese contra algunas personas que contravenían los privilegios chinchillanos en ciertos lugares de Castilla, y

cada, según se demuestra por la existencia del original en pergamino, conservado en el mismo archivo (PRIVILEGIOS. Carp. 3. Núm. 10), datado el 11 de noviembre de 1295.

11. Arch. Hist. Prov. Albacete. Libro de copia de privilegios de Chinchilla. MUN. Leg. 11. Fol. 106.

12. Ibid. Fol. 104.